



Pamplona 12 de agosto de 2024

REFERENCIA: Acción de Tutela (Auto del 12 de agosto de 2024)

RADICADO: 54 518 40 03 002 2024 00384 00

ACCIONANTE: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ

ACCIONADO: Universidad de Pamplona

La Universidad de Pamplona en cumplimiento a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA**, mediante Auto fechado del 12 de agosto de 2024, el cual dispuso; “*Respecto de la notificación de LOS PARTICIPANTES DE LA “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA, esta se surtirá a través de la pagina web de la Universidad accionada, en la que se deberá fijar un aviso, notificando la existencia de la presente tutela, y además indicando que los interesados cuentan con término improrrogable de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la publicación del aviso en la página web, para que se pronuncien sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional; aviso que deberá permanecer FIJADO en el sitio web durante dos (02) días consecutivos, una vez se surta la notificación a la Universidad accionada*”, procede a **NOTIFICAR** a los participantes de la “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”, de la acción de tutela interpuesta por la señora DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ, para que quien considere intervenga, durante los dos (2) días siguientes a la publicación de este aviso, ante el referido despacho judicial.

Al presente aviso de NOTIFICACIÓN, se anexan el escrito de tutela y el auto admisorio de la misma.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA

Doce (12) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	54 518 40 03 002 2024 00384 00
ACCIONANTE:	DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ,
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA;
VINCULADOS:	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; CONSEJO ACADEMICO; VICERRECTORIA ACADEMICA; PARTICIPANTES DE LA “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”

DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ, en ejercicio de la acción de tutela solicita la protección del derecho fundamental a la PETICIÓN, DEBIDO PROCESO e IGUALDAD, en su sentir vulnerado por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**.

El escrito presentado reúne los requisitos exigidos por el art. 86 de la Constitución Política y el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, además, se observa que la posible vulneración al derecho invocado surge en esta municipalidad, por lo que resulta procedente

ORDENAR:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela presentada por **DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ**, contra la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**.

SEGUNDO: En aras de un mejor proveer, y conforme a los hechos y pretensiones del escrito tutelar, se **DISPONE LA VINCULACIÓN** del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; CONSEJO ACADEMICO; VICERRECTORIA ACADEMICA; y PARTICIPANTES DE LA “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”**.

TERCERO: NOTIFICAR a las **accionadas y a los vinculados** por el medio más expedito, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, contados a partir del recibo de la notificación respectiva, se pronuncie sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional; dentro del mismo término, deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la presente tutela, así como la de su superior jerárquico.

Respecto de la notificación de **LOS PARTICIPANTES DE LA “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA**, esta se surtirá a través de la pagina web de la Universidad accionada, en la que se deberá fijar un aviso, notificando la existencia de la presente tutela, y además indicando que los interesados cuentan con término improrrogable de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la publicación del aviso en la página web, para que se pronuncien sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional; aviso que deberá permanecer **FIJADO** en el sitio web durante dos (02) días consecutivos, una vez se surta la notificación a la Universidad accionada.

CUARTO: Se decretan las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTALES:** Tener como pruebas las documentales allegadas con la solicitud de tutela, obrantes en el Archivo digital PDF 01.
- **DE OFICIO:** De conformidad con los artículos 169 y 170 se decreta la siguiente prueba de OFICIO:
 1. **EXORTESE** a la Universidad de Pamplona, que junto con la contestación de la demanda deberá allegar:
 - A. Ejemplar del Acuerdo del Consejo Superior Nro. 042 del 26 de septiembre de 2019, Resolución 119 y Resolución 120 del 25 de enero de 2024.
 - B. Constancia de la publicación del aviso, por medio del cual se surtió la notificación de la tutela de la referencia a los **PARTICIPANTES DE LA “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA.**

QUINTO: En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1834 de 16 de septiembre de 2015 en su artículo 2.2.3.1.3.1, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone requerir al representante legal de los **ENTES ACCIONADOS Y VINCULADOS** para que en el término de dos (02) días contados a partir del recibo de la notificación de esta providencia, indique a este Operador Judicial la existencia de acciones de tutelas anteriores que se hayan presentado en su contra, por la misma acción u omisión; debiendo señalar el Despacho que en primer lugar avocó conocimiento.

SEXTO: Reconocer personería a la señora **DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ**, para que actúe en causa propia dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO

Firmado Por:
Olga Regina Omaña Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 164c74c2ad52cb63e01da6592cca10dd63951dec85ad5805879fd7d6373b8dfc

Documento generado en 12/08/2024 10:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (Reparto)
Ciudad

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ
ACCIONADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ, identificada con C.C **1.116.789.527** expedida en Arauca, actuando en nombre propio, acudo a su bien servido despacho para solicitar el amparo y la protección de los derechos fundamentales tales como derecho de petición, debido proceso e igualdad, por los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Que, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019 establece las normas generales para la provisión de cargos, mediante concurso público de méritos para profesores de tiempo completo y profesores de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona.

SEGUNDO: Que, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, en su artículo octavo plantea,

“el Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera estableciendo el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer.”

TERCERO: Que, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019 plantea en el artículo noveno,

“El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona nombrará una comisión presidida por el Vicerrector Académico y conformada por los miembros del Consejo Académico que poseen título de Doctor, para definir cada línea de formación requerida para cada cargo a proveer...”

CUARTO: Que, mediante la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”.

QUINTO. Que, la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, por la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”, en su Artículo 2, Docentes a vincular, plantea para cada una de las Facultades de la Universidad de Pamplona, el número de cargos a proveer por Programa

Académico y Línea de Formación, estableciendo que “*La línea de formación del cargo a proveer es la descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico.*”

SEXTO. Que, la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, plantea el cronograma de la convocatoria de la siguiente manera,

Actividades		Tiempo
1	Publicación de la convocatoria	25 de enero de 2024
2.1	Generación y pago de liquidación para inscripción de aspirantes	26 de enero al 19 de febrero de 2024
2.2	Cargue de documentos de aspirantes	26 de enero al 22 de febrero de 2024
3	Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes que subieron sus hojas de vida al link de la web institucional.	26 de febrero al 8 de marzo de 2024
4	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	12 de marzo de 2024
5	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	13 al 15 de marzo de 2024
6	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	20 al 22 de marzo de 2024
7	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	1 de abril de 2024
8	Conformación de los Comités de Evaluación por Facultad para el concurso	1 al 3 de abril de 2024
9	Evaluación hojas de vida por Facultad	15 al 19 de abril de 2024
10	Consolidación de resultados de la evaluación de hojas de vida	22 al 24 de abril de 2024
11	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	25 de abril de 2024
12	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	26 al 30 de abril de 2024
13	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	2 al 6 de mayo de 2024
14	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	7 de mayo de 2024
15	Evaluación psicotécnica para las personas que se encuentran en el listado definitivo de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	14 de mayo al 4 de junio de 2024
16	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	7 de junio de 2024
17	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	11 al 13 de junio de 2024
18	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	17 al 19 de junio de 2024
19	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	20 de junio de 2024
20	Evaluación de conocimientos a personas que están en el listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	26 de junio al 17 de julio de 2024
21	Prueba pedagógica (sesión docente) a personas que están en el listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica	26 de junio al 17 de julio de 2024
22	Consolidación de resultados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) de los aspirantes por Facultad.	18 al 22 de julio de 2024
23	Consolidación de resultados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) de todos los aspirantes.	23 al 25 de julio de 2024
24	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	26 de julio de 2024

25	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	29 al 31 de julio de 2024
26	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	1 al 5 de agosto de 2024
27	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	6 de agosto de 2024

SEPTIMO. Que, en concordancia con el cronograma establecido, el 26 de julio del 2024 fue publicado en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70.

OCTAVO: Que, teniendo en cuenta que el listado provisional **no especifica** los resultados por línea de formación requerida para cada uno de los cargos, tal como lo indica el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, se procedió a interponer una reclamación ante el comité del concurso en el espacio web habilitado para este fin, en donde se expuso lo siguiente,

“Por medio de la presente solicito muy amablemente se amplie la información publicada en el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA, incluyendo la línea de formación a la cual se postuló el aspirante; lo anterior, teniendo en cuenta que, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, en su artículo octavo plantea,

“el Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera estableciendo el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer.”

De igual manera, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019 plantea en el artículo noveno,

“El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona nombrará una comisión presidida por el Vicerrector Académico y conformada por los miembros del Consejo Académico que poseen título de Doctor, para definir cada línea de formación requerida para cada cargo a proveer...”

Por lo anterior, el Acuerdo 042 de 2019 es claro al definir que el acto administrativo que convoca al concurso público de méritos para proveer cargos de profesores, debe especificar la línea de formación requerida para cada cargo.

En este sentido, la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, por la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”, en su Artículo 2, Docentes a vincular, plantea para cada una de las Facultades de la Universidad de Pamplona, el número de cargos a proveer por Programa Académico y Línea de Formación, estableciendo que “La línea de formación del cargo a proveer es la descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico.”

Teniendo en cuenta lo anterior, es de suma importancia para los aspirantes conocer la línea de formación en el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70, publicado el 26 de julio del 2024, dado que según la Resolución 119 del 2024, existe una necesidad

por línea de formación, luego cada cargo a proveer estará asociado a una línea de formación diferente.

Con base en lo expuesto anteriormente, agradezco la ampliación de la información publicada en la lista de aspirantes con puntaje mayor a 70 puntos en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA, incluyendo la línea de formación a la cual se postuló el aspirante, con el ánimo de tener mayor claridad en los resultados obtenidos en la convocatoria.”

CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA



Consultar Reclamación			
Información Personal			
Tipo Documento		Documento	Número de Registro
CEDULA DE CIUDADANIA		1116789527	11551
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
DENNYS	JAZMIN	MANZANO	LOPEZ
Dirección			
AV 3# 6-50 BARRIO 7 DE AGOSTO			
Teléfono			
3102497211			
Correo Electrónico			
jazmin.manzano@hotmail.com			
Facultad	Programa	Empleo	
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMÍA	DOCENTE TIEMPO COMPLETO DE CARRERA	
Información de la Reclamación			
Código Reclamación		Fecha de Registro	
364		29-07-2024 11:28:09	

DECIMO. Que, la Universidad de Pamplona mediante el aplicativo Web, da respuesta a la reclamación indicando que:

“al respecto es pertinente indicar que, durante el proceso inscripción, cada aspirante debía validar que cumpliera con alguna de las líneas de formación dispuestas en cada programa, sin que ello conllevara a que estuviese habilitada una vacante por cada línea de formación. Por lo tanto y de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 042 de 2019 y en concordancia con el artículo 2 de la Resolución 119 de 2024, la “LÍNEA DE FORMACIÓN”, solo era una descripción profesional del área de conocimiento, la cual, lo que permitía al postulante, era validar si cumplía con este requisito, además de los títulos académicos y la experiencia requerida.”

DECIMO PRIMERO: Que, la respuesta emitida el 5 de agosto por parte de la Universidad de Pamplona, desconoce lo planteado en el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, el cual señala que los cargos a proveer estarán asociados a las líneas de formación; por ende, no se brinda una respuesta de fondo a la petición teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

DECIMO SEGUNDO: Que, dentro del listado definitivo publicado el día 6 de agosto de 2024, nuevamente, no se incluye la línea de formación a la cual se postuló el aspirante.

DECIMO TERCERO: Que, para finalizar señor juez, debo dejar claro que no estoy pidiendo nada que no se ajuste a los términos y condiciones establecidos a través de el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, que anexo a la presente tutela; el cual establece que el concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo debe establecer claramente el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer.

Dados los acontecimientos antes descritos, me permito exponer los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Generalidades de la acción de tutela Según lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, toda persona cuenta con la acción de tutela para reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando quiera que sean violados o amenazados por la acción o la omisión de las autoridades, o de particulares en los casos que señala la ley, y procede sólo cuando el afectado no disponga de otro medio judicial de defensa, salvo que la utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha señalado que son elementos esenciales de esta acción constitucional su carácter subsidiario y excepcional, lo que implica que ésta sólo pueda ser ejercida frente a la violación de un derecho fundamental cuando no se disponga de otro mecanismo de defensa judicial o, en el evento en que aun existiendo otro medio de protección ordinario, sea necesario decretar el amparo en forma transitoria para evitar que se produzca un perjuicio irremediable, el cual debe estar debidamente acreditado en el proceso respectivo.

El derecho al debido proceso en materia de concurso de méritos

El concurso de méritos es el mecanismo considerado idóneo para que el Estado, con base en criterios de objetividad e imparcialidad, determine el mérito, las capacidades, la preparación, la experiencia y las aptitudes de los aspirantes a un cargo, con el único fin de escoger al mejor, apartándose de toda consideración subjetiva o de influencia de naturaleza política o económica.

Sobre el particular, la Corte Constitucional, en sentencia SU-133 de 199, explicó lo siguiente:

“[...] La finalidad del concurso estriba en últimas en que la vacante existente se llene con la mejor opción, es decir, con aquel de los concursantes que haya obtenido el más alto puntaje. A través de él se evalúa y califica el mérito del aspirante para ser elegido o nombrado.

Así concebida la carrera, preserva los derechos al trabajo (arts. 25 y 53 C.P.), a la igualdad (art. 13 C.P.) y al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40, numeral 7, C.P.), realiza el principio de la buena fe en las relaciones entre las personas y el Estado y sustrae la actividad estatal a los mezquinos intereses de partidos políticos y grupos de presión que antaño dominaban y repartían entre sí los cargos oficiales a manera de botín burocrático [...].

Con relación al debido proceso en el concurso de méritos esta Corporación se ha pronunciado en los siguientes términos:

“[...] El concurso de méritos ha sido considerado el instrumento más idóneo y eficaz, para determinar las aptitudes de los aspirantes a un cargo. Además de los principios que lo inspiran, entre ellos, el mérito, la igualdad en el ingreso, la publicidad y la transparencia, la ejecución de sus reglas debe someterse al estricto cumplimiento del debido proceso y respetar todas y cada una de las garantías que rodean el proceso de selección.

El resultado de la participación en el concurso de méritos es la lista de elegibles, en la que de manera ordenada se indican las personas que alcanzaron los mejores resultados en las diferentes pruebas realizadas, para acceder a los respectivos cargos. La jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional, como de esta Corporación ha sostenido que la provisión de cargos para la carrera administrativa, debe tener en cuenta el orden establecido en el correspondiente registro de elegibles, so pena de afectar diversos derechos fundamentales

Ahora bien, es posible que en el marco de un concurso de méritos para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, la Administración lesione ciertas garantías y se aparte del debido proceso administrativo, en razón a que, por ejemplo, no efectúa las publicaciones que ordena la ley, no tiene en cuenta el estricto orden de méritos, los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos no gozan de confiabilidad y validez, o no aplica las normas de carrera administrativa, para una situación jurídica concreta.

De este modo, frente a la vulneración del debido proceso administrativo, entendido como “la regulación jurídica que de manera previa limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos señalados en la ley, **debe el juez de tutela ordenar las medidas que sean pertinentes para re establecer el derecho conculado** [...]”.

Derecho de petición

En todo caso, conforme lo señaló la Sala Plena de esta Corporación en la Sentencia C-007 de 2017, la respuesta debe cumplir en forma concomitante con las siguientes características para considerar satisfecho el derecho de petición:

(i) Prontitud. Que se traduce en **la obligación de la persona a quien se dirige la comunicación de darle contestación en el menor tiempo posible**, sin que exceda los términos fijados por la Ley 1755 de 2014.

(ii) Resolver de fondo la solicitud. Ello implica que es necesario que sea clara, es decir, inteligible y de fácil comprensión ciudadana; precisa de modo que atienda lo solicitado y excluya información impertinente, para evitar respuestas evasivas o elusivas; congruente, o que se encuentre conforme a lo solicitado de modo que lo atienda en su totalidad; y consecuente con el trámite que la origina. 1 Sentencia C-007 de 2017. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado

(iii)Notificación. No basta con la emisión de la respuesta, sino que la misma debe ser puesta en conocimiento del interesado y, ante el juez de tutela. Ello debe ser acreditado.

Claramente señor juez, se tiene que la respuesta emitida el 5 de agosto por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, no fue de fondo y congruente con lo solicitado en la reclamación; toda vez que se evidencia que, desconoce lo planteado en el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, por lo cual, no se brinda una respuesta de fondo a la petición teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

COMPETENCIA

Es usted Señor Juez, competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad de la Entidad accionada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 del 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del Juramento, afirmo que no he presentado otra acción de tutela, por los mismos hechos.

ANEXOS.

1. Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019
2. Resolución 119 del 25 de enero de 2024
3. Listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA
4. Reclamación interpuesta a la Universidad de Pamplona el 27 de julio
5. Respuesta emitida por la Universidad de Pamplona el 05 de agosto
6. Listado Definitivo de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA
7. CEDULA DE CIUDADANÍA.

PRETENSIONES

PRIMERO. Que, se me TUTELEN los derechos fundamentales al derecho de petición, al debido proceso e igualdad, vulnerados por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

SEGUNDO. Que, se ordene a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** a ampliar la información publicada en la lista definitiva de aspirantes con puntaje mayor a 70 puntos en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA, incluyendo los puntajes obtenidos por programa y línea de formación a la cual se postuló el aspirante.

TERCERO. Que, se ordene a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** que en razón de Resolución 119 del 25 de enero 2024 en donde se manifiesta que existe una necesidad por línea de formación, y cumpliendo con el debido proceso, establecido en el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, se especifique en la lista definitiva de aspirantes con puntaje mayor a 70 puntos en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA, que cada uno de los cargos a proveer está asociado a una única línea de formación, teniendo en cuenta las líneas de formación establecidas en la Resolución 119 del 25 de enero 2024.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

Cel: 310 249 7211

Correo electrónico: jazmin.manzano@hotmail.com

Dirección física: Av 3 N° 6-50 Barrio 7 de agosto, Cúcuta, Norte de Santander.

Del Señor Juez,



Dennys Jazmín Manzano López
C. C. 1.116.789.527



ACUERDO No. 042

26 SEP 2019

“Por el cual se establecen las normas generales para la provisión de cargos, mediante concurso público de méritos, para profesores de tiempo completo y profesores de medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ARTICULO 70 DE LA LEY 30 DE 1992, Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 23, LITERAL c) DEL ACUERDO No. 27 DEL 25 DE ABRIL DE 2003 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992 dispone: “Para ser nombrado profesor de universidad estatal u oficial se requiere como mínimo poseer título profesional universitario. Su incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario reglamentará los casos en que se pueda eximir del título a las personas que demuestren haber realizado aportes significativos en el campo de la técnica, el arte o las humanidades”.

Que la idoneidad de los profesores es una condición fundamental para el logro de la calidad académica y por lo tanto, los procedimientos y criterios que orientan su selección deben garantizar la mayor objetividad, transparencia y rigor.

Que mediante Acuerdos 058 del 24 de julio de 2014, y 088 del 7 de noviembre de 2014 el Consejo Superior estableció las normas generales para la provisión de cargos mediante los concursos de méritos para docentes de tiempo completo y medio tiempo, en la Universidad de Pamplona.

Que se hace necesario establecer las normas que regulan la provisión de cargos mediante concurso público de méritos para profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona, para lo cual se adelantaron los análisis respectivos por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación, proponiendo las modificaciones pertinentes.

Que la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad de Pamplona y el Estatuto del Profesor Universitario, hacen obligatorio el concurso público de méritos, para el nombramiento de profesores de carrera.

Que el acuerdo 027 del 25 de abril de 2002 Estatuto General, establece en el artículo 34 literal b, como función del Consejo Académico, aprobar y recomendar políticas institucionales en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el Consejo Académico, según consta en Acta de sesión del día 5 de julio de 2019, estudió y recomendó la propuesta de reglamentación del concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores de carrera para la Universidad de Pamplona.

Que con fundamento en lo anterior,



04.226 SEP 2019

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las normas generales que regulan el concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores de carrera tiempo completo y medio tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, se efectuará de conformidad con las normas consignadas en el presente Acuerdo y constará de dos (2) etapas:

- 1. ETAPA DE INSCRIPCIONES Y HABILITACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** En ella se surtirá la inscripción de aspirantes y la revisión de las hojas de vida y documentos de soporte para determinar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el concurso público de méritos. Esta etapa será de carácter excluyente y de responsabilidad del Comité de Concurso.
- 2. ETAPA EVALUATIVA:** Para los aspirantes que sean admitidos al concurso, es decir, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, se realizará evaluación de la hoja de vida; evaluación psicotécnica; evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente).

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DEL CONCURSO, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN POR FACULTAD Y DE LOS JURADOS POR LÍNEA DE FORMACIÓN DE CADA CARGO A PROVEER.

ARTÍCULO TERCERO: COMITÉ DEL CONCURSO. Es la máxima autoridad del concurso y se encargará de la coordinación del concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera de la Universidad de Pamplona y estará conformado así:

- Vicerrector Académico, quien lo presidirá
- Vicerrector de Investigaciones
- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Los dos (2) representantes de los docentes ante el Consejo Académico.
- Director Oficina de Talento Humano.
- El Secretario General de la Universidad.

Parágrafo. A las sesiones del Comité del Concurso podrán ser invitados los funcionarios y/o profesionales que sean requeridos, quienes podrán actuar con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del comité del Concurso las siguientes:

- a) Coordinar operativamente todo el concurso.
- b) Velar por la transparencia e imparcialidad del concurso.
- c) Verificar el cumplimiento de las etapas del concurso.
- d) Publicar la convocatoria del concurso.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes al concurso.
- f) Establecer los formatos que se requieran para el cumplimiento de las etapas del concurso.



04.226 SEP 2019

- g) Dejar evidencia mediante acta, de todas las decisiones tomadas sobre la coordinación del concurso.
- h) Resolver las reclamaciones que se interpongan en las diversas etapas del concurso.
- i) Designar el secretario del Comité de Concurso.
- j) Coordinar el proceso de aplicación y recepción de resultados de la evaluación psicotécnica con una entidad externa.
- k) Coordinar el proceso de validación de las certificaciones en segunda lengua presentadas por los aspirantes al concurso con el Departamento de Lenguas Extranjeras y Comunicación de la Universidad de Pamplona.
- l) Consolidar y publicar los resultados parciales y los resultados definitivos del concurso.
- m) Las demás que le señale la reglamentación del concurso.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ DE EVALUACIÓN POR FACULTAD. El Comité de Evaluación por Facultad se encargará de liderar la etapa evaluativa del concurso.

El Comité de Evaluación por Facultad, estará conformado por:

- El Decano de la Facultad, quien lo preside.
- Un director de departamento de la Facultad, que sea docente tiempo completo de carrera, seleccionado por el Decano de la Facultad y la Vicerrectoría Académica
- Un docente tiempo completo de carrera perteneciente a la Facultad, seleccionado por el Decano de la Facultad y la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo Primero: El docente tiempo completo de carrera perteneciente a la Facultad, seleccionado por el Decano de la Facultad y la Vicerrectoría Académica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título de Maestría o Doctorado.
- Estar categorizado como profesor asociado o titular en el escalafón de la Universidad.

Parágrafo Segundo: Cada Decano de Facultad debe informar al Comité de Concurso la conformación del Comité de Evaluación por Facultad en las fechas estipuladas.

ARTÍCULO SEXTO: Son funciones del Comité de Evaluación por Facultad las siguientes:

- Evaluar las hojas de vida de los aspirantes que hayan superado la etapa de inscripción y habilitación de requisitos mínimos, según lo establecido en el artículo décimo sexto del presente acuerdo.
- Designar los 3 jurados que llevarán a cabo la evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica (sesión docente) por cada línea de formación de los cargos a proveer.
- Consolidar los resultados de la evaluación de hoja de vida, la prueba de conocimientos y la prueba pedagógica (sesión docente) de los aspirantes.
- Elaborar las actas respectivas y remitirlas en las fechas establecidas al Comité del Concurso.
- Velar por la transparencia e imparcialidad de los procesos que le corresponden dentro del concurso.

Parágrafo: El Comité de Evaluación por Facultad podrá verificar la información consignada en las hojas de vida con las fuentes que considere pertinentes.



042 26 SEP 2019

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: JURADOS PARA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y PRUEBA PEDAGOGICA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: JURADOS PARA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y PRUEBA PEDAGOGICA. Los jurados para la prueba de conocimiento y la prueba pedagógica (sesión docente), de los aspirantes a los cargos de profesor tiempo completo de carrera y profesor medio tiempo de carrera que hayan superado la etapa previa de cumplimiento de requisitos mínimos, serán tres (3) pares académicos por cada línea de formación de los cargos a proveer en el concurso. Dos (2) de los cuales serán pares internos seleccionados por el Comité de Evaluación por Facultad entre los profesores de tiempo completo de carrera de la Universidad de Pamplona y uno (1) será par externo, seleccionado de la base de datos de Colciencias o de la base de datos de pares del Ministerio de Educación Nacional, o designado por su reconocida trayectoria académica. Los jurados serán los encargados de valorar, en los formatos proveídos para ello por el Comité del Concurso, el desempeño de los aspirantes del concurso en la evaluación de conocimiento y la sesión docente.

Parágrafo Primero: Los pares internos, seleccionados por el Comité de Evaluación por Facultad entre los profesores de tiempo completo de carrera de la Universidad de Pamplona, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título de Maestría o Doctorado.
- Estar categorizado como docente asociado o titular en el escalafón de la Universidad.

Parágrafo Segundo: Si no fuese posible la designación de pares internos como jurados para la prueba de conocimiento y prueba pedagógica, el Comité de Evaluación por Facultad podrá designar pares externos según se requiera.

Parágrafo Tercero: Los jurados dejarán constancia de sus evaluaciones mediante los formatos proveídos por el Comité del Concurso y los entregarán al Comité de Evaluación por Facultad debidamente diligenciados en las fechas estipuladas para ello.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA; el Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los de cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, estableciendo el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer.

Para estos efectos, previamente la Oficina de Gestión de Talento Humano certificará a la Rectoría el número de vacantes a proveer y la Dirección de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, expedirá el certificado de viabilidad presupuestal.

ARTÍCULO NOVENO: LÍNEA DE FORMACIÓN PARA CADA CARGO. La línea de formación del cargo a proveer es la descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico. El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona nombrará una comisión, presidida por el Vicerrector Académico y conformada por los miembros del Consejo Académico que poseen título de doctor, para definir cada línea de formación

DQS is member of:



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz



042 26 SEP 2019

requerida para cada cargo a proveer, dejando constancia en un acta y remitiendo dicha información al Comité de Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a participar en el concurso público de méritos para proveer cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, junto con la inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, anexando los siguientes documentos:

- Formato único de hoja de vida de la Función Pública
- Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería y/o Pasaporte (en caso de ciudadanos extranjeros).
- Libreta militar vigente para los casos exigidos por la ley. No es válido el certificado de trámite.
- Título de pregrado.
- Títulos de posgrado, mínimo uno
- Tarjeta profesional para las profesiones que la exijan. No es válido el certificado de trámite.

Parágrafo Primero. Toda la documentación debe ser legible.

Parágrafo Segundo. Los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo Tercero. Los aspirantes que posean certificación en segunda lengua, también deben adjuntar esta certificación en la etapa de inscripción, en el link que la universidad disponga para ello, para que si lograsen ser habilitados con los requisitos mínimos de hoja de vida, obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos sobre 100 en su hoja de vida y superar la evaluación psicotécnica, esta certificación pueda valorarse posteriormente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La convocatoria para llevar a cabo el concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona se publicará en la página web institucional y en medios de comunicación de circulación regional y nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La inscripción de los aspirantes se efectuará a través de la web institucional, en el link que la Universidad de Pamplona disponga para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La convocatoria para llevar a cabo el concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona, se adelantará conforme al cronograma que fije la rectoría y deberá tener en cuenta los tiempos mínimos de cada actividad, así:

Actividades		Responsable	Tiempo
1	Publicación de la convocatoria		
2	Inscripción de aspirantes	Comité del Concurso	1 mes
3	Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes que subieron sus hojas de vida al link de la web institucional.	Comité del Concurso	2 semanas
4	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos	Comité del Concurso	1 día

042 26 SEP 2019

Objetivo	Requisitos mínimos.	Entidad o Oficina	Plazo
5	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	Aspirante	3 días
6	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	Comité del Concurso	3 días
7	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	Comité del Concurso	1 día
8	Conformación de los Comités de Evaluación por Facultad para el concurso	Decanos	3 días
9	Evaluación hojas de vida por Facultad	Comité de Evaluación de cada Facultad	1 semana
10	Consolidación de resultados de la evaluación de hojas de vida	Comité del Concurso	3 días
11	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	Comité del Concurso	1 día
12	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	Aspirante	3 días
13	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	Comité del Concurso	3 días
14	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	Comité del Concurso	1 día
15	Evaluación psicotécnica para las personas que se encuentran en el listado definitivo de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	Psicólogos Externos	3 semanas
16	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	Comité del Concurso	1 día
17	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	Aspirante	3 días
18	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	Comité del Concurso	3 días



04.2 26 SEP 2019

19	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	Comité del Concurso	1 día
20	Evaluación de conocimientos a personas que están en el listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	Jurados asignados por línea de formación en cada cargo	3 semanas
21	Prueba pedagógica (sesión docente) a personas que están en el listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica	Jurados asignados por línea de formación en cada cargo	3 semanas
22	Consolidación de resultados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) de los aspirantes por Facultad.	Comité de Evaluación de cada Facultad	3 días
23	Consolidación de resultados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) de todos los aspirantes.	Comité de Concurso	3 días
24	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	Comité de Concurso	1 día
25	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	Aspirante	3 días
26	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	Comité de Concurso	3 días
27	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	Comité de Concurso	1 día



04226 SEP 2019

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

CAPÍTULO III

DE LA HABILITACIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS CON LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Al concluir el período de inscripción de los aspirantes al concurso público de méritos para proveer cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, el Comité del Concurso procederá a realizar la revisión de las hojas de vida de los aspirantes que la cargaron en el link de la web institucional y así verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo décimo del presente Acuerdo. Mediante acta, el Comité del Concurso dejará evidencia de este proceso y los resultados. El Comité del Concurso publicará en la web institucional el listado de aspirantes habilitados que cumplieron los requisitos mínimos.

Parágrafo. Contra la decisión de excluir a un aspirante por no cumplir los requisitos mínimos exigidos, procederá únicamente el recurso de reposición ante el Comité del Concurso, el cual podrá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado de los inscritos admitidos al concurso. En ningún caso la reclamación servirá para aportar documentos que acrediten los requisitos que debieron aportarse con la inscripción.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA, LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA, LA CERTIFICACIÓN EN SEGUNDA LENGUA, LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA PRUEBA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La valoración total de los aspirantes que superaron la etapa de inscripciones y acreditación de requisitos mínimos y la evaluación psicotécnica del concurso público de méritos para la provisión de cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, se regirá por la siguiente tabla.

Valoración	
Evaluación Hoja de vida	45%
Evaluación Psicotécnica	Excluyente
Certificación en segunda lengua	10%
Evaluación de conocimientos	20%
Prueba pedagógica (sesión docente)	25%
TOTAL	100 %

Parágrafo Primero. La fecha, lugar y hora de la evaluación psicotécnica, la evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica (sesión docente), se informará a través de la web institucional de la Universidad de Pamplona, de acuerdo al cronograma.

Parágrafo Segundo. El Comité del Concurso dispondrá los formatos que se requieran para la evaluación de hojas de vida, la evaluación de conocimientos, la prueba pedagógica (sesión docente) y los formatos de consolidación de resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA. La evaluación de la hoja de vida de cada uno de los aspirantes que superaron la etapa de inscripción y

acreditación de requisitos mínimos, la realizará el Comité de Evaluación por Facultad en las fechas establecidas y se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

Aspectos a evaluar	Puntos
1. Escolaridad	El puntaje máximo* por escolaridad corresponde a 45 puntos
Título de pregrado en la línea de formación o áreas afines	15
Especialización en la línea de formación o áreas afines.	10
Maestría en la línea de formación o áreas afines.	20
Doctorado en la línea de formación o áreas afines	30
Cursos de actualización en la línea de formación o áreas afines. Cada curso debe tener una duración mínima de 20 horas. Los cursos de actualización deben haberse realizado en los últimos 5 años. (1 punto por cada curso)	5
Experiencia como par académico del MEN (5 puntos). En caso de obtener 5 puntos como par académico no se asignarán los puntos por cursos de actualización.	
2. Experiencia docente y Experiencia profesional	El puntaje máximo* por Experiencia docente y Experiencia profesional corresponde a 25 puntos
Experiencia docente universitaria certificada en la línea de formación o áreas afines.	3 puntos por año
Experiencia profesional certificada en la línea de formación o áreas afines. Esta experiencia profesional en la línea de formación o áreas afines debe ser diferente de la experiencia docente universitaria.	2.5 puntos por año
3. Productividad Científica en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años	El puntaje máximo* por Productividad Científica corresponde a 20 puntos
Publicaciones en revistas indexadas en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	A1: 5 puntos por cada artículo A2: 4 puntos por cada artículo B: 3 puntos por cada artículo C: 2 puntos por cada artículo
Videos, cinematográficos, o fonográficas, obras o producción artística, relacionada con las artes que tengan relación con la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años y que tengan un aporte significativo para el programa.	3 puntos por cada obra
Capítulos de libro en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	3 puntos por cada capítulo de libro
Libros de Investigación en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	5 puntos por libro de investigación



04226 SEP 2019

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

Registros de software en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	3 puntos por cada registro
Patentes en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	8 puntos por cada patente
Ponencias internacionales en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	2 puntos por cada ponencia internacional
Ponencias nacionales en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	1 punto por cada ponencia nacional
Dirección de trabajo de grado de posgrado aprobado y concluido en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	2 puntos por cada dirección de trabajo de posgrado
Dirección de trabajo de grado de pregrado de investigación, aprobado y concluido en la línea de formación o áreas afines en los últimos 5 años.	1 punto por cada dirección de trabajo de pregrado de investigación
4. Experiencia en Proyectos de Extensión Social en los últimos 5 años.	El puntaje máximo* por Experiencia en Proyectos de Extensión Social corresponde a 10 puntos
Experiencia certificada en gestión, coordinación, ejecución o supervisión de proyectos de extensión social, durante los últimos 5 años, dentro de una IES (Institución de Educación Superior) con asignación de recursos externos.	3 puntos por proyecto con recursos externos.
Experiencia certificada en gestión, coordinación, ejecución o supervisión de proyectos de extensión social, durante los últimos 5 años, dentro de una IES (Institución de Educación Superior) con asignación de recursos internos de la IES.	1.5 puntos por proyecto con recursos internos
PUNTAJE TOTAL	Máximo 100 puntos

El puntaje máximo* si el aspirante obtiene un puntaje igual o superior al valor máximo establecido dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo.

Parágrafo: El Comité de Evaluación por Facultad respectivo, comunicará el consolidado de los resultados de la evaluación de hojas de vida al Comité de Concurso en las fechas establecidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Sólo los aspirantes que obtengan un puntaje en sus hojas de vida igual o superior a setenta (70) puntos sobre cien (100), serán convocados a la aplicación de la evaluación psicotécnica.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA; La evaluación psicotécnica será llevada a cabo por una organización externa a la Universidad de Pamplona, especializada en evaluaciones de este tipo.

Parágrafo Primero. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera dispondrá de un rubro correspondiente para la contratación de este servicio con la organización externa y adelantará el proceso de contratación.

Parágrafo Segundo. La organización externa que llevará a cabo la evaluación psicotécnica entregará en las fechas establecidas los resultados al Comité de Concurso.



04.2.26 SEP 2019

Parágrafo Tercero. El Comité del Concurso publicará en la web institucional el listado de los aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la evaluación psicotécnica y pueden continuar con la presentación de la evaluación de conocimientos, la prueba pedagógica y la valoración de su certificación en segunda lengua.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CERTIFICACIÓN DE DOMINIO DE SEGUNDA LENGUA. Los aspirantes deben presentar certificación de prueba de dominio de segunda lengua con el respectivo nivel obtenido. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	VALORACION
B1	5%
B2 o superior	10%

Parágrafo Primero. Para aspirantes al cargo de profesor de tiempo completo de carrera o profesor medio tiempo de carrera del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, se exigirá nivel C1 o superior en inglés o francés y para dichos aspirantes será un requisito de tipo excluyente, es decir que de no presentarlo, el aspirante quedará eliminado del concurso.

Parágrafo Segundo. No se aceptarán certificados de cursos de idiomas.

Parágrafo Tercero. La valoración correspondiente al certificado sobre el dominio de una segunda lengua, se hará a través del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación apoyado en el Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y el Decano de dicha Facultad comunicará mediante oficio al Comité del Concurso lo pertinente. El valor asignado a esta certificación será 0 %, 5% o 10%, de acuerdo a la tabla anterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PEDAGÓGICA. La evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica (sesión docente) serán aplicadas sólo a aquellos aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos mínimos, hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos sobre cien (100) en la evaluación de su hoja de vida y hayan cumplido satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.

Parágrafo Primero. La evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica (sesión docente), permitirán valorar:

- La profundidad y solidez de los conocimientos.
- La capacidad creativa, crítica y analítica.
- El orden, la coherencia y la claridad en la exposición.
- La capacidad de comunicación y motivación.
- Las actitudes ante la vida académica y ante la universidad.
- La proyección investigativa en el contexto.

Parágrafo Segundo. Los formatos donde se registrarán los resultados de la evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica serán definidos por el Comité del Concurso y socializados a los jurados correspondientes con antelación.

Parágrafo Tercero. La evaluación de conocimientos será elaborada por los tres (3) jurados elegidos por el Comité de Evaluación por Facultad. Debe ser elaborada por lo menos tres (3) días antes de la aplicación de la misma y sólo será divulgada en el momento de su aplicación para garantizar la transparencia e idoneidad del concurso. La forma de aplicación de la evaluación de conocimientos es de

autonomía de los jurados con el aval del Comité de Evaluación por Facultad correspondiente.

Parágrafo Cuarto. Los temas posibles de la prueba pedagógica (sesión docente) serán tres (3) y serán elegidos por los jurados de cada línea de formación de los cargos a proveer en este concurso y serán publicados 2 semanas antes de la prueba en la web institucional de la Universidad para que los aspirantes que estén habilitados para presentar la prueba pedagógica los preparen.

Parágrafo Quinto. En el momento de la presentación de la prueba pedagógica, los jurados informarán al aspirante que esté habilitado para presentarla, que debe aleatoriamente seleccionar uno de los tres (3) temas propuestos y éste tendrá 30 minutos para desarrollarla.

Parágrafo Sexto. Los jurados, después de la evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica, remitirán al Comité de Evaluación por Facultad los formatos correspondientes.

Parágrafo Séptimo. En la calificación se tendrán en cuenta hasta dos decimales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Comité de Evaluación por Facultad elaborará un informe consolidado al Comité de Concurso con los resultados de los aspirantes en la evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica, anexando los formatos correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Comité de Concurso consolidará los resultados obtenidos durante el concurso público de méritos por los aspirantes a los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera de la Universidad de Pamplona en estricto orden descendente y lo comunicará al Rector de la Universidad para proceder a proveer los cargos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Desempate en la lista de aspirantes. En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta:

1. Se preferirá a quien tenga título de Doctor.
2. Se preferirá a quien obtenga mejor puntaje en la evaluación de conocimientos.
3. Se preferirá a quien acredite mayor trayectoria en docencia universitaria en Instituciones de Educación Superior.
4. Se preferirá a quien tenga el más alto puntaje en productividad académica.
5. Finalmente, se dará aplicación a lo dispuesto en las Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003, sobre estímulos a los sufragantes.
6. Si todavía se mantiene, el desempate se hará por sorteo. Este sorteo se definirá, de ser necesario, por el Comité del Concurso.

CAPÍTULO V EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Una vez en firme los resultados del concurso, los docentes serán nombrados mediante Resolución por el Rector de la Universidad, en período de prueba, de conformidad con el Estatuto Docente.

Parágrafo. Para efectos de la elaboración del acto administrativo de nombramiento, el Decano de la Facultad, remitirá a la Vicerrectoría Académica el plan de trabajo del docente para el año de prueba, siendo éste la base para la evaluación de su desempeño.



042 26 SEP 2019

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Cuando no se inscriban aspirantes a alguno o algunos de los cargos convocados, o ninguno de los aspirantes acredite los requisitos establecidos en el presente acuerdo, el Comité del Concurso informará al Rector de la Universidad de Pamplona para que se proceda a declarar desierto el concurso respecto del cargo ofertado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. El Rector, bajo circunstancias excepcionales y debidamente sustentadas, podrá decidir la suspensión temporal o definitiva del trámite del concurso. Esta decisión deberá ser comunicada oportunamente a los participantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 058 de 2014 y 088 de 2014 expedidos por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALONSO TOSCANO NIÑO
Presidente

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL
Secretario

Proyectó:

Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesores Jurídicos Externos:

Dr. Armando Quintero Guevara

Dr. Orlando Rodríguez Gómez



RESOLUCIÓN 119

25 de enero de 2024

Por la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, el cual en adelante se denominará: "**Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA**".

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial de las que le confiere el artículo 8 del Acuerdo No. 042 del 26 de septiembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad de Pamplona y el Estatuto del Profesor Universitario, hacen obligatorio el concurso de méritos, como forma de proveer los cargos de carrera docente dentro de la planta de personal de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo No.042 del 26 de septiembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, se establecieron las normas generales para la provisión de cargos mediante concurso de méritos para docentes tiempo completo y medio tiempo completo de carrera, en la Universidad de Pamplona.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2021-2030, Acuerdo 058 del 7 de diciembre de 2020 del Consejo Superior Universitario, en el Pilar 1: "Docencia y excelencia académica", en la LÍNEA 7: "Desarrollo Docente Permanente" y dentro de esta, el programa 22: "Consolidación de la planta docente" y el indicador 22: "Nuevos Docentes de Carrera", se prevé la provisión de cargos de carrera docente de la Universidad de Pamplona.

Que, así mismo, dentro del Plan Estratégico 2021-2024, en el Pilar 1: "Docencia y excelencia académica", en la LÍNEA 7: "Desarrollo Docente Permanente" y dentro de esta, el proyecto 23 "Consolidación de la planta docente" y el indicador 40 "Número de Convocatorias Abiertas para la vinculación de docentes de carrera", se prevé la provisión de cargos de carrera docente de la Universidad de Pamplona.

Que el artículo 8 del Acuerdo No.042 de septiembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, otorgó facultades al Rector de la Universidad de Pamplona para que: *"previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, indicando el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer".*

Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, ha autorizado al señor rector para adelantar la convocatoria pública para la provisión de los cargos de docentes de tiempo completo de carrera y medio tiempo de carrera que se encuentran vacantes, mediante los acuerdos 063 de octubre de 2019, 070 de noviembre de 2019 y 015 de junio de 2022.

Que artículo 9 del Acuerdo 042 de 2019 del Consejo Superior Universitario, establece: *"La línea de formación del cargo a proveer es la descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico. El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona nombrará una comisión, presidida por el Vicerrector Académico y conformada por los miembros del Consejo Académico que poseen título de doctor, para definir cada línea de formación requerida para cada cargo a proveer, dejando constancia en un acta y remitiendo dicha información al Comité de Concurso"*, y dicha Comisión se reunió el 18 de enero de 2024 invitando a los Decanos de las Facultades, según consta en Acta, definiéndose las líneas de formación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
www.unipamplona.edu.co



ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a concurso público de méritos para proveer OCHENTA Y SIETE (87) cargos de docentes tiempo completo de carrera y TREINTA Y TRES (33) cargos de docentes medio tiempo de carrera de la Universidad de Pamplona, el cual en adelante se identificará como: "Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA."

CAPÍTULO II. DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE CARRERA A VINCULAR

ARTÍCULO 2. DOCENTES A VINCULAR: Las personas que deseen participar en el presente concurso deberán acreditar, de acuerdo con el cargo al cual se aspira, los títulos profesionales, experiencia y línea de formación, así:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN: Descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico	# CARGOS A PROVEER
INGENIERÍA AGRONÓMICA	Título de pregrado en Ingeniería Agronómica o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Fitotecnia. Fitomejoramiento.	2 tiempo completo de carrera
MEDICINA VETERINARIA	Título de pregrado en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Medicina de grandes especies. Medicina de pequeñas especies. Farmacología y Toxicología. Medicina de especies silvestres.	1 tiempo completo de carrera
ZOOTECNIA	Título de pregrado en Zootecnia o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Sistemas de producción de grandes especies. Sistemas de producción de pequeñas especies.	2 tiempo completo de carrera
Total Facultad	5 Tiempo Completo		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descritas y separadas por punto.





FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN:	# CARGOS A PROVEER
ARTES VISUALES	Título de pregrado en Artes Visuales o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Teoría de las artes. Comunicación audiovisual. Técnicas artísticas bidimensionales y tridimensionales. Animación y creación digital - 3D Animación Multimedia. Medios emergentes audiovisuales. Gestión Cultural. Gestión de Proyectos. Mercadeo Digital. Investigación creación.	3 tiempo completo de carrera
COMUNICACIÓN SOCIAL	Título de pregrado en Comunicación Social o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Comunicación digital. Comunicación audiovisual. Periodismo. Cambio social.	2 tiempo completo de carrera
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Título de pregrado en Educación Artística o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Técnicas artísticas bidimensionales y tridimensionales. Dinámica corporal y creación escénica. Artes del cuerpo. Instrumento pedagógico: Guitarra, Piano y Orff. Pedagogía y didáctica de las artes. Gestión Cultural. Investigación creación. Prácticas docentes.	3 tiempo completo de carrera y 2 medio tiempo de carrera
DERECHO	Título de pregrado en Derecho. Título de especialización, maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Derecho público. Derecho privado. Derecho penal. Derecho laboral. Derecho procesal.	1 tiempo completo de carrera y 4 medio tiempo de carrera
FILOSOFÍA	Título de pregrado en Filosofía o áreas afines.	Filosofía antigua y/o moderna. Filosofía contemporánea. Fenomenología. Filosofía política.	2 tiempo completo de carrera





	Título de maestría o doctorado en el área o área afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Filosofía de la ciencia. Humanidades y estudios filosóficos. Filosofía de la educación. Enseñanza de la Filosofía.	
MÚSICA	Título de pregrado en Maestro en Música o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Canto. Musicología. Piano. Violín. Trompeta. Trombón. Percusión Sinfónica. Bajo eléctrico. Contrabajo.	1 tiempo completo de carrera
Total Facultad	12 Tiempo Completo y 6 Medio Tiempo		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descritas y separadas por punto.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN: Descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico	# CARGOS A PROVEER
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Título de pregrado en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Prácticas formativas. Prácticas intermedias e integrales. Investigación educativa. Fundamentos de deporte con pelota	1 tiempo completo de carrera
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (modalidad a distancia)	Título de pregrado en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines Título de posgrado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años. Experiencia y/o formación en uso de	Investigación formativa de la Educación Física. Legislación y Gestión de La Educación Física, Recreación y Deportes. Innovaciones pedagógicas y desarrollo de la creatividad en Educación Física, Recreación y Deportes. Fundamentos en disciplinas deportivas.	5 medio tiempo de carrera





	herramientas TIC para la docencia. Experiencia en procesos de registro calificado y acreditación nacional o internacional en alta calidad de programas académicos.		
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS- FRANCÉS	Título de pregrado en Licenciatura en Lenguas Extranjeras o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Francés Básico A1 y A2. Francés intermedio B1.1 y B1.2. Francés Avanzado B2.1 y B2.2. Fonética Francesa. Fonología Francesa. Didáctica de las lenguas extranjeras (francés). Didáctica de las lenguas extranjeras (inglés). Producción de texto académico en inglés C1.1. Fonética inglesa. Fonología inglesa.	3 tiempo completo de carrera
LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN	Título de pregrado en Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Didáctica de la lengua y la literatura. Lengua castellana y didáctica virtual. Prácticas formativas, intermedias e integrales.	1 tiempo completo de carrera
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	Título de pregrado en Licenciatura en Educación Infantil o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Procesos de Investigación Formativa. Evaluación Educativa. Investigación Educativa. Sistematización de Prácticas Pedagógicas.	3 tiempo completo de carrera
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	Título de pregrado en Licenciatura en Sociales o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines.	Antropología. Ciencias políticas. Historia. Geografía	1 tiempo completo de carrera





	Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.		
Total Facultad	9 Tiempo Completo y 5 medio tiempo		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descritas y separadas por punto.

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN:	# CARGOS A PROVEER
BIOLOGÍA	Título de pregrado en Biología o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Sistemática Animal. Entomología. Biología de Invertebrados.	1 tiempo completo de carrera
FÍSICA	Título de pregrado en Física o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Física computacional. Métodos computacionales en física. Física en altas energías. Mecánica Cuántica. Física de Partículas. Astrofísica. Óptica. Óptica experimental. Física de Materiales. Nanomateriales. Astronomía. Astrofísica. Cosmología. Física Médica. Física Nuclear. Biofísica	1 tiempo completo de carrera
GEOLOGÍA	Título de pregrado en Geología o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Geología económica. Geoquímica. Hidrogeología. Geología de hidrocarburos. Energías renovables. Geotecnia. Paleontología. Cambio climático global. Petrología.	2 tiempo completo de carrera
MICROBIOLOGÍA	Título de pregrado en Microbiología o áreas afines.	Genética. Biología Molecular. Biotecnología. Microbiología Ambiental. Microbiología aplicada en Alimentos.	2 tiempo completo de carrera



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
www.unipamplona.edu.co



	Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Virología. Inmunología.	
QUÍMICA	Título de pre grado en Química o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Química Orgánica. Química Inorgánica Química Analítica. Fisicoquímica. Bioquímica	2 tiempo completo de carrera
MATEMÁTICA APLICADA	Título de pre grado en Matemáticas o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Biomatemáticas. Sistemas Dinámicos. Modelamiento y Simulación. Matemática Aplicada a las Ciencias. Teoría cualitativa de ecuaciones diferenciales.	1 tiempo completo de carrera
Total Facultad	9 Tiempo Completo		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descritas y separadas por punto.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN: Descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico	# CARGOS A PROVEER
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Título de pre grado en Administración de Empresas o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Administración. Mercadeo. Talento humano. Emprendimiento. Gerencia Estratégica.	1 tiempo completo de carrera
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Modalidad a distancia)	Título de pre grado en Administración de Empresas o áreas afines.	Gestión pública. Gestión empresarial. Gestión financiera. Gerencia Estratégica.	5 medio tiempo de carrera





	<p>Título de posgrado en el área o áreas afines.</p> <p>Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.</p> <p>Experiencia y/o formación en uso de herramientas TIC para la docencia.</p> <p>Experiencia en procesos de registro calificado y acreditación nacional o internacional en alta calidad de programas académicos.</p>	<p>Gestión del capital humano.</p> <p>Gestión de proyectos.</p> <p>Gerencia de Mercados.</p> <p>Emprendimiento.</p>	
CONTADURÍA PÚBLICA	<p>Título de pregrado en Contaduría o áreas afines.</p> <p>Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines.</p> <p>Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.</p>	<p>Tributaria.</p> <p>Auditoría.</p> <p>Contabilidad.</p> <p>Finanzas.</p>	2 tiempo completo de carrera
CONTADURÍA PÚBLICA (Modalidad a distancia)	<p>Título de pregrado en Contaduría o áreas afines.</p> <p>Título de posgrado en el área o áreas afines.</p> <p>Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.</p> <p>Experiencia y/o formación en uso de herramientas TIC para la docencia.</p> <p>Experiencia en procesos de registro calificado y acreditación nacional o internacional en alta calidad de programas académicos.</p>	<p>Contabilidad Pública.</p> <p>Finanzas Públicas.</p> <p>Contabilidad Especial.</p> <p>Presupuestos.</p> <p>Control Organizacional.</p> <p>Revisoría Fiscal.</p> <p>Sistemas de Auditoria y Seguridad.</p> <p>Análisis Financiero.</p> <p>Gestión de Proyectos.</p> <p>Finanzas Internacionales.</p> <p>Gerencia Estratégica.</p> <p>Comercio Internacional.</p>	5 medio tiempo de carrera
ECONOMÍA	<p>Título de pregrado en Economía o áreas afines.</p> <p>Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines.</p>	<p>Microeconomía.</p> <p>Macroeconomía.</p> <p>Econometría.</p>	2 tiempo completo de carrera





	Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.		
ECONOMÍA (Modalidad a distancia)	<p>Título de pregrado en Economía o áreas afines.</p> <p>Título de posgrado en el área o áreas afines.</p> <p>Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.</p> <p>Experiencia y/o formación en uso de herramientas TIC para la docencia.</p> <p>Experiencia en procesos de registro calificado y acreditación nacional o internacional en alta calidad de programas académicos.</p>	Economía Internacional. Economía Política. Econometría. Comercio Internacional. Desarrollo Económico. Finanzas Internacionales. Finanzas Públicas. Planificación del Desarrollo. Economía Ambiental.	2 medio tiempo de carrera
Total Facultad	5 Tiempo Completo y 12 medio tiempo		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descritas y separadas por punto.

FACULTAD DE SALUD

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN: Descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico	# CARGOS A PROVEER
BACTERIOLOGÍA	<p>Título de pregrado en Bacteriología y Laboratorio Clínico o áreas afines.</p> <p>Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines.</p> <p>Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.</p>	Hematología e inmunología. Bacteriología clínica. Correlación clínica. Supervisión de prácticas. Bioquímica clínica. Diagnóstico veterinario. Salud pública o epidemiología	1 tiempo completo de carrera
ENFERMERÍA	<p>Título de pregrado en Enfermería o áreas afines.</p> <p>Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines.</p>	Enfermería y cuidado del adulto. Enfermería y formación en gerencia. Enfermería y salud pública. Enfermería y salud comunitaria.	3 tiempo completo de carrera y





	Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.		2 medio tiempo de carrera
FISIOTERAPIA	Título de pregrado en Fisioterapia o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Salud Pública. Epidemiología. Rehabilitación cardiaca. Rehabilitación. Actividad física.	2 tiempo completo de carrera
FONOAUDIOLOGÍA	Título de pregrado en Fonoaudiología o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Fonoaudiología Clínica. Fonoaudiología Comunitaria. Fonoaudiología Educativa	2 tiempo completo de carrera
MEDICINA	Título de pregrado en Medicina o áreas afines. Título de especialización, maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Pediatria. Ginecología. Medicina interna. Cirugía. Fisiatría. Administración en servicios de salud	5 medio tiempo de carrera
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Título de pregrado en Nutrición y Dietética o áreas afines Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Salud pública. Dietoterapia clínica pediátrica.	2 tiempo completo de carrera





PSICOLOGÍA	Título de pregrado en Psicología o áreas afines Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Psicología Social. Psicología Organizacional. Psicología Educativa. Salud. Neurociencia. Neuropsicología. Psicometría y medición psicológica.	2 tiempo completo de carrera
TERAPIA OCUPACIONAL	Título de pregrado en Terapia Ocupacional o áreas afines Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Terapia Ocupacional Clínica. Terapia Ocupacional Psicosocial. Terapia Ocupacional en Educación. Seguridad y salud en el trabajo. Rehabilitación. Actividad física. Salud pública. Discapacidad	2 tiempo completo de carrera y 2 medio tiempo de carrera
Total Facultad	14 Tiempo Completo y 9 Medio tiempo de carrera		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descriptas y separadas por punto.

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

PROGRAMA	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	LÍNEA DE FORMACIÓN:	# CARGOS A PROVEER
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	Título de pregrado en Ingeniería en Telecomunicaciones o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Redes telemáticas. Electrónica de telecomunicaciones. Procesamiento digital de señales. Radiocomunicaciones	3 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA QUÍMICA	Título de pregrado en Ingeniería Química o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines	Cinética química. Diseño de reactores. Operaciones unitarias. Procesos físico químicos y control y optimización. Fenómenos de transporte. Transferencia de calor.	4 tiempo completo de carrera



	Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Balances de materia y energía. Plantas y termodinámicas.	
INGENIERÍA MECATRÓNICA	Título de pregrado en Ingeniería Mecatrónica o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Robótica y programación mecatrónica. Microrobótica. Control y automatización industrial. Control inteligente. Diseño mecatrónico. Sistemas de manufactura avanzada. Celdas robotizadas. Diseño mecánico. Cálculos de elementos de máquinas. Redes y comunicaciones industriales. Instrumentación industrial. Inteligencia artificial.	3 tiempo completo de carrera
ARQUITECTURA	Título de pregrado en Arquitectura o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Ordenamiento territorial. Legislación territorial. Sistemas de información geográfica. Paisajismo y bioclimática. Historia, patrimonio y diseño arquitectónico. Construcción y gerencia de obra. Estructuras autoportantes.	2 tiempo completo de carrera
DISEÑO INDUSTRIAL	Título de pregrado en Diseño Industrial o áreas afines Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Metodología de diseño. Innovación. Investigación y teoría del diseño. Semiótica del diseño e historia y estética. Materiales y procesos productivos. Eco-diseño. Diseño concurrente. Diseño multimedia. Mercadeo. Gerencia de proyectos. Ergonomía. Empaques. Software para diseño. Forma y sostenibilidad.	2 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA MECÁNICA	Título de pregrado en Ingeniería Mecánica o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional	Energías térmicas y renovables. Mantenimiento mecánico.	1 tiempo completo de carrera y 1 medio tiempo de carrera





	acumulada mínima de 4 años.		
INGENIERÍA CIVIL	Título de pregrado en Ingeniería Civil o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Estructuras y materiales compuestos. Diseño de acueductos, alcantarillados e hidrología. Diseño de pavimentos. Diseño de vías, tránsito y transporte. Mecánica de suelos y diseño de mezclas. Gestión de proyectos en ingeniería civil.	4 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Título de pregrado en Ingeniería de Sistemas o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Ingeniería de software. Legislación informática. Modelamiento de sistemas de información. Arquitecturas empresariales. Arquitectura y proceso de software. Computación teórica. Inteligencia artificial. Computación de alto rendimiento. Tecnologías de la información y las comunicaciones. Desarrollo orientado a plataformas. Bases de datos.	1 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA ELÉCTRICA	Título de pregrado en Ingeniería Eléctrica o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Sistemas de potencia. Protecciones eléctricas. Suministro eléctrico. Calidad de la energía. Mantenimiento de sistemas eléctricos. Mediciones Eléctricas. Control de procesos.	4 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA INDUSTRIAL	Título de pregrado en Ingeniería Industrial o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Logística. Formulación y evaluación de proyectos. Administración de proyectos. Gestión de operaciones. Ingeniería de la calidad. Sistema de gestión HSEQ. Control estadístico de procesos. Industria 5.0.	3 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Título de pregrado en Ingeniería Electrónica o áreas afines.	Electrónica digital y analógica. Instrumentación electrónica. Automatización industrial.	3 tiempo completo de carrera





	Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Energías alternativas. Inteligencia artificial.	
INGENIERÍA AMBIENTAL	Título de pregrado en Ingeniería Ambiental o áreas afines Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Agua potable y aguas residuales. Aire. Suelos. Gestión ambiental. Cuencas y residuos.	2 tiempo completo de carrera
INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Título de pregrado en Ingeniería de Alimentos o áreas afines. Título de maestría o doctorado en el área o áreas afines. Experiencia docente o profesional acumulada mínima de 4 años.	Operaciones unitarias del análisis de los alimentos. Química y bioquímica de alimentos	1 tiempo completo de carrera
Total Facultad	33 Tiempo Completo y 1 medio tiempo		

Nota aclaratoria: el aspirante debe cumplir con al menos una línea de formación, de las que se encuentran descritas y separadas por punto.

PARÁGRAFO: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar las líneas de formación a través de la página web www.unipamplona.edu.co.

CAPÍTULO III. DIVULGACIÓN DEL CONCURSO E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 3. DIVULGACIÓN: La "Convocatoria 01- 2024 UNIPAMPLONA", se fijará y publicará a partir del 25 de enero de 2024 en la página web www.unipamplona.edu.co.

ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA: Para la Convocatoria, se deben tener en cuenta las siguientes fechas:

Actividades		Tiempo
1	Publicación de la convocatoria	25 de enero de 2024
2.1	Generación y pago de liquidación para inscripción de aspirantes	26 de enero al 19 de febrero de 2024





2.2	Cargue de documentos de aspirantes	26 de enero al 22 de febrero de 2024
3	Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes que subieron sus hojas de vida al link de la web institucional.	26 de febrero al 8 de marzo de 2024
4	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	12 de marzo de 2024
5	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	13 al 15 de marzo de 2024
6	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre listado provisional de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	20 al 22 de marzo de 2024
7	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos.	1 de abril de 2024
8	Conformación de los Comités de Evaluación por Facultad para el concurso	1 al 3 de abril de 2024
9	Evaluación hojas de vida por Facultad	15 al 19 de abril de 2024
10	Consolidación de resultados de la evaluación de hojas de vida	22 al 24 de abril de 2024
11	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	25 de abril de 2024
12	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	26 al 30 de abril de 2024
13	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	2 al 6 de mayo de 2024
14	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	7 de mayo de 2024
15	Evaluación psicotécnica para las personas que se encuentran en el listado definitivo de aspirantes que obtuvieron 70 o más puntos sobre 100 en la evaluación de sus hojas de vida.	14 de mayo al 4 de junio de 2024
16	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	7 de junio de 2024
17	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	11 al 13 de junio de 2024
18	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	17 al 19 de junio de 2024
19	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	20 de junio de 2024





20	Evaluación de conocimientos a personas que están en el listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica.	26 de junio al 17 de julio de 2024
21	Prueba pedagógica (sesión docente) a personas que están en el listado definitivo de aspirantes que cumplen satisfactoriamente con la evaluación psicotécnica	26 de junio al 17 de julio de 2024
22	Consolidación de resultados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) de los aspirantes por Facultad.	18 al 22 de julio de 2024
23	Consolidación de resultados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) de todos los aspirantes.	23 al 25 de julio de 2024
24	Publicación en la web institucional del listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	26 de julio de 2024
25	Interposición de reclamaciones ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	29 al 31 de julio de 2024
26	Respuesta a las reclamaciones interpuestas ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	1 al 5 de agosto de 2024
27	Publicación en la web institucional del listado definitivo de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente)	6 de agosto de 2024

PARÁGRAFO: La evaluación psicotécnica, la evaluación de conocimientos y la prueba pedagógica (sesión docente) serán practicadas de forma remota utilizando Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO 5. El costo de la inscripción será de 0.3 SMMLV, y el aspirante debe registrar su pago de acuerdo al aplicativo informático que la convocatoria disponga para ello.

CAPÍTULO IV. RECLAMACIONES Y RESPUESTAS

ARTÍCULO 6. RECLAMACIONES: Las reclamaciones de los aspirantes, previstas en el cronograma, deberán radicarse en el aplicativo dispuesto en la página Web de la Universidad





para tal efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, en las fechas establecidas por el Artículo 4 de la presente Resolución, en donde igualmente se establecen las fechas en las cuales serán resueltas las reclamaciones.

PARÁGRAFO. En la página web www.unipamplona.edu.co se publicará listado definitivo de aspirantes que avanzan en cada una de las fases, posterior a la respuesta de las reclamaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO

Rectora (E)

Revisó
Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó
José Alejandro Plata Castilla
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica



Concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona

CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA

Acuerdo del Consejo Superior Nro. 042 del 26 de septiembre de 2019, Resolución 119 y Resolución 120 del 25 de enero de 2024

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE OBTUVIERON UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR A 70 EN LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS DE:

EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA, CERTIFICACIÓN EN SEGUNDA LENGUA, EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PEDAGÓGICA (SESIÓN DOCENTE)

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11241	40,28	0	16,59	19,83	76,70
11239	41,63	0	12,88	15,58	70,09

DERECHO

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10730	36,00	10	13,47	20,00	79,47

DERECHO

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10787	32,85	10	17,06	20,00	79,91
10484	33,51	0	17,14	20,00	70,65



FILOSOFÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10074	39,49	10	18,82	22,85	91,16
10963	39,15	0	16,04	20,38	75,57

ARTES VISUALES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10935	34,11	10	18,78	23,25	86,14

MÚSICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10051	36,9	0	12,58	20,75	70,23

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ZOOTECNIA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11444	39,83	10	16,78	17,94	84,55
11161	40,5	5	15,29	14,18	74,97
11319	37,8	5	14,68	15,98	73,46
11408	35,3	5	13,86	16,78	70,94



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

FÍSICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11026	38,25	0	18,52	22,00	78,77
11055	38,84	0	17,67	21,18	77,69

GEOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10173	31,95	10	16,84	22,93	81,72

MATEMÁTICA APLICADA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11065	32,63	5	19,61	25,00	82,24

MICROBIOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10009	42,3	0	18,61	23,18	84,09
10674	36,45	5	17,89	24,68	84,02
11709	36	10	15,36	22,25	83,61
10614	34,88	5	16,88	24,50	81,26
11345	40,5	0	16,2	20,58	77,28



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



QUÍMICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10377	40,5	10	19,1	22,73	92,33
10747	32,82	5	19,07	23,78	80,67

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11095	41,85	0	17,11	19,18	78,14
11573	38,25	10	11,72	16,83	76,80
11240	32,79	0	17,64	20,33	70,76

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10141	34,43	0	19,15	23,60	77,18
11140	40,5	0	15,45	15,88	71,83

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES – A DISTANCIA

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11523	39,6	10	17,97	23,58	91,15
11434	33,08	5	17,39	23,20	78,67



LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11271	35,5	10	17,22	24,18	86,90
11165	32,85	5	16,9	23,28	78,03
10109	34,65	0	14,33	22,83	71,81

LICENCIATURA LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS-FRANCÉS

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10097	33,98	10	16,32	16,78	77,08

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CONTADURÍA PÚBLICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11531	32,63	10	16,64	22,63	81,90
11234	33,3	0	18,49	22,38	74,17

ECONOMÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10909	38,03	5	18,86	23,83	85,72
10826	36,23	5	14,93	22,10	78,26
11551	40,41	0	13,91	22,33	76,65



FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ARQUITECTURA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10343	35,9	5	18,59	20,50	79,99

INGENIERÍA AMBIENTAL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10382	35,1	5	19,39	23,80	83,29
11349	37,35	0	17,23	21,50	76,08

INGENIERÍA CIVIL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10094	38,24	0	19,53	19,18	76,95
11595	32,51	0	19,07	18,43	70,01

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11228	33,53	0	15,23	24,10	72,86

INGENIERÍA ELÉCTRICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10815	37	10	15,94	17,50	80,44
10020	33,47	0	19,22	23,68	76,37



INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11323	37,91	10	13,38	23,20	84,49
10627	40,03	0	15,12	24,28	79,43
10331	34,41	10	15,4	19,38	79,19

INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10095	38,93	10	11,33	10,75	71,01

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11328	42,3	10	15,28	23,35	90,93
11184	40,5	10	16,22	22,90	89,62
11552	42,75	5	16,58	24,18	88,51
11051	45	5	17,83	20,23	88,06
10894	36,85	10	15,48	17,58	79,91
11081	40,13	0	16,74	21,48	78,35

INGENIERÍA MECÁNICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10776	37,35	10	19,8	24,88	92,03



INGENIERÍA MECATRÓNICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11044	36,82	10	17,95	22,48	87,25
11445	37,26	5	19	24,43	85,69
10041	31,86	10	18,3	23,83	83,99
10128	31,5	10	12,76	23,13	77,39

INGENIERÍA QUÍMICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11043	37,68	10	17,64	23,08	88,40
10288	33,76	10	17,75	18,50	80,01

FACULTAD DE SALUD

ENFERMERÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10415	34,39	0	18,9	23,75	77,04

ENFERMERÍA

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11108	37,58	10	18,82	23,90	90,30



FISIOTERAPIA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10092	36,9	10	17,44	21,50	85,84
10019	41,18	0	17,45	24,68	83,31

FONOAUDIOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10006	42,53	10	16,77	19,60	88,90
10522	38,03	5	16,72	18,93	78,68

MEDICINA

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11613	32,31	10	19,17	21,50	82,98
11425	31,5	10	17,32	24,00	82,82
11315	40,5	0	18,21	23,08	81,79
11527	31,5	0	16,92	24,50	72,92

PSICOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11564	39,6	10	18,37	25,00	92,97
10595	36,68	10	14,98	20,83	82,49
11180	40,5	0	18,69	23,08	82,27
11332	40,5	5	13,78	16,75	76,03
11380	34,65	0	13,33	22,25	70,23



TERAPIA OCUPACIONAL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10707	33,57	10	17,83	21,83	83,23



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

San José de Cúcuta, 29 de julio del 2024

Señores
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE OBTUVIERON UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR A 70 EN LA CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito muy amablemente se amplie la información publicada en el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70 en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA, incluyendo la línea de formación a la cual se postuló el aspirante; lo anterior, teniendo en cuenta que, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019, en su artículo octavo plantea,

“el Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera estableciendo el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer.”

De igual manera, el Acuerdo 042 del 20 de septiembre de 2019 plantea en el artículo noveno,

“El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona nombrará una comisión presidida por el Vicerrector Académico y conformada por los miembros del Consejo Académico que poseen título de Doctor, para definir cada línea de formación requerida para cada cargo a proveer...”

Por lo anterior, el Acuerdo 042 de 2019 es claro al definir que el acto administrativo que convoca al concurso público de méritos para proveer cargos de profesores, debe especificar la línea de formación requerida para cada cargo.

En este sentido, la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, por la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona “CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA”, en su Artículo 2, Docentes a vincular, plantea para cada una de las

Facultades de la Universidad de Pamplona, el número de cargos a proveer por Programa Académico y Línea de Formación, estableciendo que “*La línea de formación del cargo a proveer es la descripción profesional del área de conocimiento en la que existe una necesidad en un programa académico.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, es de suma importancia para los aspirantes conocer la línea de formación en el listado provisional de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70, publicado el 26 de julio del 2024, dado que según la Resolución 119 del 2024, existe una necesidad por línea de formación, luego cada cargo a proveer estará asociado a una línea de formación diferente.

Con base en lo expuesto anteriormente, agradezco la ampliación de la información publicada en la lista de aspirantes con puntaje mayor a 70 puntos en la convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA, incluyendo la línea de formación a la cual se postuló el aspirante, con el ánimo de tener mayor claridad en los resultados obtenidos en la convocatoria.

Atentamente,



DENNYS JAZMIN MANZANO LÓPEZ
CC 1.116.789.527
Participante
Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA



Pamplona, 05 de agosto de 2024

Señora
DENNYS JAZMIN MANZANO LÓPEZ
Aspirante
Concurso público. **"Convocatoria 001 del 2024 UNIPAMPLONA"**

Asunto: Respuesta reclamación contra los resultados consolidados.

Respetada aspirante:

El Consejo Superior de la Universidad de Pamplona expidió el Acuerdo N° 042 del 26 de septiembre de 2019 del Consejo Superior *"Por el cual se establecen las normas generales para la provisión de cargos mediante concurso público de méritos para profesores de tiempo completo y de medio tiempo en la Universidad de Pamplona"*

El señor Rector de la Universidad expidió la Resolución No. 119 del 25 de enero de 2024, *"Por la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, el cual en adelante se denominará: "Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 24 del artículo 4 de la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, el día 26 de julio de 2024, se publicó el listado provisional de los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente), a través de la página web de la Universidad de Pamplona, en el siguiente Link;
https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portalIG/home_1/recursos/noticias_2024/julio/26072024/provisional_mayor_70.pdf;
https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portalIG/home_1/recursos/noticias_2024/julio/26072024/provisional_menor_70.pdf

El numeral 25 del artículo 4 de la Resolución 119 del 25 de enero de 2024, dispuso que los aspirantes podían interponer reclamación del 29 al 31 de julio de 2024, ante el Comité del Concurso sobre el listado provisional de resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente).

Ahora bien, consultada la base de datos de los aspirantes inscritos, usted se postuló para la facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**, programa de **ECONOMÍA**



El Comité del Concurso procede a resolver su reclamación en los siguientes términos:

Las razones en que se sustenta la reclamación, son las siguientes;

“...AGRADEZCO LA AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA LISTA DE ASPIRANTES CON PUNTAJE MAYOR A 70 PUNTOS EN LA CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA, INCLUYENDO LA LÍNEA DE FORMACIÓN A LA CUAL SE POSTULÓ EL ASPIRANTE, CON EL ÁNIMO DE TENER MAYOR CLARIDAD EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA”, al respecto es pertinente indicar que, durante el proceso inscripción, cada aspirante debía validar que cumpliera con alguna de las líneas de formación dispuestas en cada programa, sin que ello conllevara a que estuviese habilitada una vacante por cada línea de formación. Por lo tanto y de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 042 de 2019 y en concordancia con el artículo 2 de la Resolución 119 de 2024, la “LÍNEA DE FORMACIÓN”, solo era una descripción profesional del área de conocimiento, la cual, lo que permitía al postulante, era validar si cumplía con este requisito, además de los títulos académicos y la experiencia requerida.

Por lo anterior, se informa que no es procedente la solicitud realizada.

DECISIÓN:

Con fundamento en lo anterior, el Comité del Concurso **CONFIRMA** el puntaje obtenido en el listado provisional de los resultados consolidados de: evaluación de hoja de vida, certificación en segunda lengua, evaluación de conocimientos y prueba pedagógica (sesión docente) del concurso público de méritos para la provisión de cargos profesores de tiempo completo y de medio tiempo en la Universidad de Pamplona.

Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

Cordialmente,

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario Comité del Concurso
“Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA”

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico



Concurso público de méritos para la provisión de cargos para profesores de tiempo completo y de medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona

CONVOCATORIA 01-2024 UNIPAMPLONA

Acuerdo del Consejo Superior Nro. 042 del 26 de septiembre de 2019, Resolución 119 y Resolución 120 del 25 de enero de 2024

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE OBTUVIERON UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR A 70 EN LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS DE:

EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA, CERTIFICACIÓN EN SEGUNDA LENGUA, EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PEDAGÓGICA (SESIÓN DOCENTE)

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11241	40,28	0	16,59	19,83	76,70
11239	41,63	0	12,88	15,58	70,09

DERECHO

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10730	36,00	10	13,47	20,00	79,47

DERECHO

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10787	32,85	10	17,06	20,00	79,91
10484	33,51	0	17,14	20,00	70,65



FILOSOFÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10074	39,49	10	18,82	22,85	91,16
10963	39,15	0	16,04	20,38	75,57

ARTES VISUALES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10935	34,11	10	18,78	23,25	86,14

MÚSICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10051	36,9	0	12,58	20,75	70,23

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ZOOTECNIA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11444	39,83	10	16,78	17,94	84,55
11161	40,5	5	15,29	14,18	74,97
11319	37,8	5	14,68	15,98	73,46
11408	35,3	5	13,86	16,78	70,94



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

FÍSICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11026	38,25	0	18,52	22,00	78,77
11055	38,84	0	17,67	21,18	77,69

GEOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10173	31,95	10	16,84	22,93	81,72

MATEMÁTICA APLICADA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11065	32,63	5	19,61	25,00	82,24

MICROBIOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10009	42,3	0	18,61	23,18	84,09
10674	36,45	5	17,89	24,68	84,02
11709	36	10	15,36	22,25	83,61
10614	34,88	5	16,88	24,50	81,26
11345	40,5	0	16,2	20,58	77,28



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



QUÍMICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10377	40,5	10	19,1	22,73	92,33
10747	32,82	5	19,07	23,78	80,67

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11095	41,85	0	17,11	19,18	78,14
11573	38,25	10	11,72	16,83	76,80
11240	32,79	0	17,64	20,33	70,76

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10141	34,43	0	19,15	23,60	77,18
11140	40,5	0	15,45	15,88	71,83

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES – A DISTANCIA

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11523	39,6	10	17,97	23,58	91,15
11434	33,08	5	17,39	23,20	78,67



LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11271	35,5	10	17,22	24,18	86,90
11165	32,85	5	16,9	23,28	78,03
10109	34,65	0	14,33	22,83	71,81

LICENCIATURA LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS-FRANCÉS

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10097	33,98	10	16,32	16,78	77,08

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CONTADURÍA PÚBLICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11531	32,63	10	16,64	22,63	81,90
11234	33,3	0	18,49	22,38	74,17

ECONOMÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10909	38,03	5	18,86	23,83	85,72
10826	36,23	5	14,93	22,10	78,26
11551	40,41	0	13,91	22,33	76,65



FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ARQUITECTURA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10343	35,9	5	18,59	20,50	79,99

INGENIERÍA AMBIENTAL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10382	35,1	5	19,39	23,80	83,29
11349	37,35	0	17,23	21,50	76,08

INGENIERÍA CIVIL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10094	38,24	0	19,53	19,18	76,95
11595	32,51	0	19,07	18,43	70,01

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11228	33,53	0	15,23	24,10	72,86

INGENIERÍA ELÉCTRICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10815	37	10	15,94	17,50	80,44
10020	33,47	0	19,22	23,68	76,37



INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11323	37,91	10	13,38	23,20	84,49
10627	40,03	0	15,12	24,28	79,43
10331	34,41	10	15,4	19,38	79,19

INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10095	38,93	10	11,33	10,75	71,01

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11328	42,3	10	15,28	23,35	90,93
11184	40,5	10	16,22	22,90	89,62
11552	42,75	5	16,58	24,18	88,51
11051	45	5	17,83	20,23	88,06
10894	36,85	10	15,48	17,58	79,91
11081	40,13	0	16,74	21,48	78,35

INGENIERÍA MECÁNICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10776	37,35	10	19,8	24,88	92,03



INGENIERÍA MECATRÓNICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11044	36,82	10	17,95	22,48	87,25
11445	37,26	5	19	24,43	85,69
10041	31,86	10	18,3	23,83	83,99
10128	31,5	10	12,76	23,13	77,39

INGENIERÍA QUÍMICA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11043	37,68	10	17,64	23,08	88,40
10288	33,76	10	17,75	18,50	80,01

FACULTAD DE SALUD

ENFERMERÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10415	34,39	0	18,9	23,75	77,04

ENFERMERÍA

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11108	37,58	10	18,82	23,90	90,30



FISIOTERAPIA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10092	36,9	10	17,44	21,50	85,84
10019	41,18	0	17,45	24,68	83,31

FONOAUDIOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10006	42,53	10	16,77	19,60	88,90
10522	38,03	5	16,72	18,93	78,68

MEDICINA

Docente Medio Tiempo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11613	32,31	10	19,17	21,50	82,98
11425	31,5	10	17,32	24,00	82,82
11315	40,5	0	18,21	23,08	81,79
11527	31,5	0	16,92	24,50	72,92

PSICOLOGÍA

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
11564	39,6	10	18,37	25,00	92,97
10595	36,68	10	14,98	20,83	82,49
11180	40,5	0	18,69	23,08	82,27
11332	40,5	5	13,78	16,75	76,03
11380	34,65	0	13,33	22,25	70,23



TERAPIA OCUPACIONAL

Docente Tiempo Completo de Carrera

CÓDIGO	HOJA DE VIDA (45%)	SEGUNDA LENGUA (10%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PRUEBA PEDAGÓGICA (25%)	TOTAL
10707	33,57	10	17,83	21,83	83,23



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
MANZANO LOPEZ

NUIP **1.116.789.527**

Nombres
DENNYS JAZMIN

Nacionalidad **COL** Estatura **1.61** Sexo **F**
Fecha de nacimiento **04 FEB 1991** G.S. **B+**

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
04 FEB 2009, ARAUCA

Firma

Fecha de expiración
07 ENE 2032

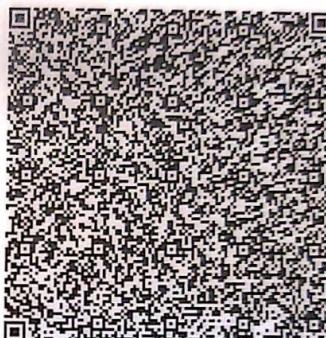


Escaneado con CamScanner

.CO

001579789

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOLO01579789840001<<<<<<<
9102044F3201071COL1116789527<2
MANZANO<LOPEZ<<DENNYS<JAZMIN<<

Escaneado con CamScanner